



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2169** de 2015
23 JUL 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos de renovación museográfica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que mediante Resolución No. 1881 del 01 de julio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas a proyectos de renovación museográfica”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas a proyectos de renovación museográfica	Proyectos Museológicos	María Alejandra Toro Ortega	C.C. 60.349.490
		Sandra Melissa Ballesteros Mejía	C.C. 52.818.273
		Paula Dever Restrepo	C.C. 52.583.181

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de julio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas a proyectos de renovación museográfica”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

13 *

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos de renovación museográfica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3454	Persona Jurídica	Empresa Industrial y Comercial de Servicios Turísticos de Nemocón (Nit: 900.812.141-1)	Heimout Alexander Tequia Ramírez	C.C. 3.185.834	Renovación Museo de Historia Natural de la Sabana	\$35.000.000	35415 del 19 de enero de 2015
3872	Persona Jurídica	Fundación Guane de San Gil (Nit: 900.142.440-1)	Norberto Nova Hernández	C.C. 19.311.832	Fortalecimiento museográfico y museológico del Museo Guane de San Gil	\$35.000.000	35415 del 19 de enero de 2015
3415	Persona Jurídica	Biblioteca Departamental del Valle del Cauca "Jorge Garcés Borrero" (Nit: 890.399.039-9)	Beatriz Otero Castro	C.C. 31.884.898	Bibliolab en la Biblioteca Pública	\$35.000.000	35415 del 19 de enero de 2015

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3439	Persona Jurídica	Fundación Iberoamericana al Arte (Nit: 900.530.336-8)	Jorge Jaramillo Zuluaga	C.C. 121.212	Exposición documental "Laberintos de reconciliación"

Que la **Biblioteca Departamental del Valle del Cauca "Jorge Garcés Borrero"** (Nit: **890.399.039-9**), resultó ganadora de la convocatoria "*Becas de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual "Imágenes en Movimiento"*" en el año 2015, tal y como consta en la Resolución N° 1914 del 02 de julio de 2015;

Que de conformidad con lo establecido la página 16 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015", "*Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2015; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo*" (Resaltado fuera de texto);

Que la "Convocatoria de Estímulos 2015" precisa en la misma página 16, que "*Si la publicación de los resultados no es simultánea, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador*" (Resaltado fuera de texto);

Que en virtud de lo anterior, y al haberse configurado una de las inhabilidades contempladas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015", el Programa Nacional de Estímulos no podrá otorgar el estímulo correspondiente a la convocatoria "*Becas a proyectos de renovación museográfica*" a la **Biblioteca Departamental del Valle del Cauca "Jorge Garcés Borrero"**;

Que en consecuencia, se entregará el estímulo correspondiente al suplente seleccionado por los jurados, y que se relaciona a continuación:

4

7

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos de renovación museográfica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3439	Persona Jurídica	Fundación Iberoamericana al Arte (Nit: 900.530.336-8)	Jorge Jaramillo Zuluaga	C.C. 121.212	Exposición documental "Laberintos de reconciliación"	\$35.000.000	.35415 del 19 de enero de 2015

Que la **Fundación Iberoamericana al Arte (Nit: 900.530.336-8)** resultó ganadora de la convocatoria "*Becas a proyectos de accesibilidad en las entidades museales para población con discapacidad*" en el año 2015;

Que de conformidad con lo establecido la página 16 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015", "*Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2015; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo*" (Resaltado fuera de texto);

Que el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015" establece a su vez que "*si los resultados de las convocatorias a las que se presentó son publicados de manera simultánea y es designado ganador en más de una de estas, deberá comunicar por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador*";

Que en virtud de lo anterior el Programa Nacional de Estímulos procedió a contactarse con el participante para que éste comunicara por escrito en un tiempo máximo de cinco (03) días hábiles qué estímulo aceptaba;

Que el participante respondió a dicha solicitud mediante comunicación escrita del 17 de julio de 2015, eligiendo el estímulo correspondiente a la convocatoria "*Becas a proyectos de accesibilidad en las entidades museales para población con discapacidad*";

Que de acuerdo con lo anterior la **Fundación Iberoamericana al Arte** no acepta el estímulo correspondiente a la convocatoria "*Becas a proyectos de renovación museográfica*";

Que en virtud de lo anterior, se debe proceder a declarar un (1) estímulo desierto;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos de renovación museográfica*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35415 del 19 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas a proyectos de renovación museográfica*";

En mérito de lo expuesto,

✓

13

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos de renovación museográfica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas a proyectos de renovación museográfica" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3454	Persona Jurídica	Empresa Industrial y Comercial de Servicios Turísticos de Nemocón (Nit: 900.812.141-1)	Helmout Alexander Tequia Ramírez	C.C. 3.185.834	Renovación Museo de Historia Natural de la Sabana	\$35.000.000	35415 del 19 de enero de 2015
3872	Persona Jurídica	Fundación Guane de San Gil (Nit: 900.142.440-1)	Norberto Nova Hernández	C.C. 19.311.832	Fortalecimiento museográfico y museológico del Museo Guane de San Gil	\$35.000.000	35415 del 19 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Declara un (1) estímulo desierto.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo cuarto la presente resolución.
- El 40% con la presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, adjuntando el concepto firmado por el tutor.
- El 10% con la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, adjuntando el concepto firmado por el tutor.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas a proyectos de renovación museográfica", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35415 del 19 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas a proyectos de renovación museográfica", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- Acompañamiento del Programa Fortalecimiento de Museos en todos los procesos que se deriven de la beca.

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos de renovación museográfica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas a proyectos de renovación museográfica”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos, acompañado del concepto firmado por el tutor, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos, acompañado del concepto firmado por el tutor, impreso y en soporte digital que incluya con el registro fotográfico del proceso.
- Pagar los honorarios del tutor que debe corresponder mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago.
- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Los recursos utilizados para la renovación museográfica deben contar con las autorizaciones de los autores de obras preexistentes, tales como investigaciones, videos, fotografías, entre otros, y se le otorgará el debido crédito.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **23 JUL 2015**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura